

Salto, noviembre 22 de 2010.-

VISTO: Que en el marco del Programa de Acercamiento a la Ciudadanía, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha previsto la puesta en funcionamiento de los Centros de Atención Ciudadana (C.A.Cs) en distintas localidades del interior del país, dando así lugar a la desconcentración de trámites de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales.

RESULTANDO: Que en nuestro Departamento el próximo 23 de los corrientes, será inaugurado el segundo Centro CAC, el que estará instalado en la zona de Barrio Artigas, con la participación de tres funcionarios de esta Administración, que han sido debidamente seleccionados y puestos al servicio de la O.P.P.

CONSIDERANDO: **I)** Que en el mencionado Centro de Atención Ciudadana, se realizarán diversos trámites municipales, entre los cuales se encuentran los de solicitud de Testimonio de Partidas y/o Certificados del estado civil de las personas.

II) Que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, se debe autorizar a los funcionarios que realizarán tareas en el citado Centro, Sres. OSCAR DANIEL MEDINA COMBIS, MILTON JESUS SILVA BARLETTO y VERONICA PAOLA DA SILVA MARTINEZ, a registrar sus firmas como funcionarios habilitados ante la Dirección General del Registro de Estado Civil.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Autorizar a los funcionarios que desempeñarán sus funciones en el Centro de Atención Ciudadana de Barrio Artigas, Sres. OSCAR DANIEL MEDINA COMBIS (Nº 9787), con Documento de Identidad Nº 3.917.502-

8; MILTON JESUS SILVA BARLETTO (Nº 7166), con Documento de Identidad Nº 2.638.305-4 y VERONICA PAOLA DA SILVA MARTINEZ (Nº 9917), con Documento de Identidad Nº 3.898.824-4 , para la firma de los documentos a expedir de Testimonio de Partidas y/o Certificados del estado civil de las personas, emitidos por la Oficina de Registro Civil.

2º) Autorizar el registro de firmas ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, de los funcionarios, que se indican en el numeral anterior.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, a la O.P.P.. Tomen nota el Area de Coordinación Administrativa, Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General